



Resolución Jefatural N° 0100 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 13 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 02435-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 1217-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/COORD.-APE, el Informe N° 051-2023-CHDC; e Informe Legal N° 022-2023-PSI/AMFV y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de marzo de 2023, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Oficio N° D000145-2023-INDECI-JEF INDECI, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe situacional N° D00004-2023-INDECI-DIRES, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha Entidad, en el cual, señala que, en base al sustento emitido por el Servicio Nacional de meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y por la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre escenarios de Riesgo de Desastres-SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, Con fecha 29 de marzo de 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 098-2023-MIDAGRI, se aprueban los Lineamientos básicos que regula las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistema de Drenajes y canales de riego del Programa Presupuestal N° 068.

Que, mediante Decreto Supremo 043-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, asimismo, autorizar la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el artículo 85 del TUO de la LPAG, precisa que "(...) La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar las contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establecen en su numeral 2.1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

Artículo 1°. - *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación.*

Que, con fecha 09 de abril de 2023, mediante Carta N° 064-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, la coordinación de logística del PSI, comunica la Adjudicación de la Contratación Directa N° 005-2023-MIDAGRI-PSI, a favor de la empresa CONSORCIO JS, para la actividad "Limpieza y Descolmatación del Canal Pabur, Distrito la Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura".

Que, de acuerdo al Informe N° 051-2023-CHDC, indica que:

(...)

-“El ingeniero de control técnico, corrobora al verificar que las partidas contempladas en el Anexo N° 02 de los Términos de Referencia de la contratación del servicio “Limpieza y Descolmatación del Canal Pabur, Distrito la Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, SE HA CULMINADO CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, como se aprecia en el Informe N°007-2023-PSI-CONTROL TÉCNICO PABUR-ING.JADP del Control Técnico de fecha 15.06.2023. De acuerdo a la solicitud requerida por el Contratista CONSORCIO J.S., como se aprecia en el asiento N° 109 del Director técnico, solicitando la verificación de los metrados ejecutados, asimismo solicita la RECEPCIÓN DEL SERVICIO. Por lo tanto, la actividad se ejecutó en sesenta y tres (63) días calendario. -Los planos de replanteo fueron presentados el 20.06.2023, como consta en el documento de la referencia a).

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, Además, al informar la culminación del servicio, el ingeniero de Control técnico Recomienda lo siguiente:

(...)

“03.02. RECOMENDACIONES -Designar al comité de recepción para verificar los trabajos ejecutados de la actividad del servicio: “Limpieza y Descolmatación del Canal Pabur, Distrito la Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”.

Según a lo indicado por el Ingeniero de Control Técnico en los literales precedentes, mediante el cual, comunica la culminación del servicio y recomienda a la Entidad proceder con la recepción del Servicio de la Actividad ejecutada en el Canal Pabur.

Que, mediante el Informe N° 02435-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de fecha 13 de julio de 2023, y de acuerdo a lo manifestado por el ingeniero de control técnico comunica a la Entidad la culminación de la actividad, para lo cual el contratista tomando como referencia lo indicado en el ítem 15 (RECEPCION DEL SERVICIO) de los términos de Referencia, la Subunidad Gerencial de ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita proceder a la conformación del comité de recepción vía acto resolutivo, el cual alcanza la siguiente propuesta:

1. Presidente	Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma	Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura-PSI.	16473068
2. Miembro	Ing. Ronald Limachi Cama	Seguimiento y Monitoreo	41769703
3. Miembro	Ing. Karen Palomino Velásquez	Seguimiento y Monitoreo	42410875
4. Asesor Técnico	Ing. José Antonio Dios Piedra	Control Técnico del Servicio	06231258

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Comité de Recepción del servicio “Limpieza y Descolmatación del Canal Pabur, Distrito la Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Integrantes del Comité de Recepción			
Ítem	Nombre	Cargo	DNI
1. Presidente	Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma	Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura-PSI.	16473068
2. Miembro	Ing. Ronald Limachi Cama	Seguimiento y Monitoreo	41769703
3. Miembro	Ing. Karen Palomino Velásquez	Seguimiento y Monitoreo	42410875
4. Asesor Técnico	Ing. José Antonio Dios Piedra	Control Técnico del Servicio	06231258

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos mediante Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Comité de Recepción de Servicio, actúe conforme a sus facultades la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES